

VISTO

La factura 0002-00000003 de Cooperativa de Trabajo Nodo Limitada; y

CONSIDERANDO

que esta factura corresponde a un adelanto por la impresión de un libro para la
Secretaría de Extensión de la Facultad;

que ha tomado intervención el Área Económico Financiera de esta Facultad;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el pago de la factura 0002-00000003 de Cooperativa de Trabajo Nodo Limitada por la suma de \$ 6000,00 (seis mil con 00/100), por un adelanto por la impresión de un libro para la Secretaría de Extensión de la Facultad

ARTÍCULO 2º. Dichas erogaciones serán apropiadas al presente ejercicio e imputadas a fondos de la Secretaría de Extensión la Facultad.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, **17 AGO 2017**RESOLUCIÓN N° **868**

e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.